



Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

Revisión de bonos rechazados por Fonasa a prestadores de libre elección

Última actualización: 03 junio, 2025

Descripción

Si estás inscrito como prestador en la Modalidad Libre Elección (MLE), solicita al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) que revise los bonos de atención médica (papel rezagados, web o electrónicos) que fueron rechazados durante el proceso de cobranza de bonos; es decir, la cobranza de las prestaciones otorgadas a las personas aseguradas de la MLE de Fonasa.

Solicita la revisión de bonos rechazados durante todo el año en el [sitio web de Fonasa](#).

Revisa los documentos

Si tienes bonos que han sido rechazados en la cobranza presentada a Fonasa, para solicitar la revisión debes:

- Descargar el [formulario de solicitud de revisión de bonos rechazados](#).
- Presentar antecedentes complementarios, en relación con el motivo de rechazo (bonos, constancia ante el organismo competente y declaración jurada notarial, para casos de extravío, robo u otro evento fortuito, certificado de defunción, posesión efectiva en caso de fallecimiento).
- Adjuntar documentación de respaldo de las prestaciones otorgadas a los asegurados y aseguradas de Fonasa (bonos de atención de salud).

Solicita la revisión

Ingresa al [sitio web del Fondo Nacional de Salud \(Fonasa\)](#) y selecciona el tipo de usuario “Beneficiario”, tipo “Solicitud”, concepto “Revisión bonos rechazados”, y detalle “Profesionales o Entidades”. Luego, completa la descripción de tu solicitud y adjunta los documentos requeridos.

Plazo para solicitar la revisión de bonos rechazados:

- Si eres un prestador persona natural tienes hasta 2 años desde la emisión del bono.
- En el caso de las personas jurídicas, el plazo es de hasta 5 años desde la emisión del bono.